



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 9/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Rafael, relacionada con la situación académica del alumno Cesar PEREZ de la carrera Ingeniería Civil , y

CONSIDERANDO:

Que el alumno solicitó oportunamente autorización para inscribirse en la asignatura INGENIERIA CIVIL II en forma condicional en el año lectivo 2001, sin tener plenamente cumplimentado la aprobación del TALLER DE COMPUTACION.

Que el alumno solicitante regularizó el área Sistemas Dinámicos al inicio del ciclo lectivo 2001, con lo que ha cumplido con los contenidos mínimos establecidos por el TALLER DE COMPUTACION.

Que por consiguiente es razonable convalidar lo actuado por el alumno.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

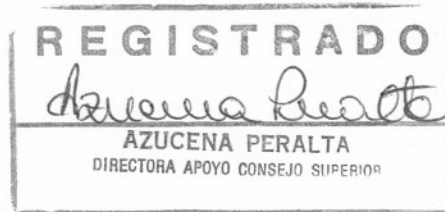
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 9/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Rafael y convalidar lo actuado por el alumno Cesar PEREZ, Legajo N° 19-03264-5, de la carrera Ingeniería Civil referente al cursado de la asignatura INGENIERIA CIVIL II durante el ciclo lectivo 2001, sin tener aprobado el TALLER DE COMPUTACION.

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1052/2002

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento